

DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1858.

Abono de pasaje.—Véase Ultramar.
Academia de la Historia.—Documentos originales.
Noviembre 30.—Real orden dictando varias prescripciones...

Magistrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase que en la de Burgos sirve Don José María Ulloa, y á este para la de la Coruña. (Núm. 343.)
Audiencias.—Véase Juzgado de paz.
Aumento de billetes de la lotería de la isla de Cuba.—Véase Ultramar.

Compañía general española de Seguros.—Véase Sociedades mercantiles.
Competencias.—Véase Consejo de Estado.
Concesiones de Ferro-carriles de Cuba.—Véase Ultramar.
Concesión.—Véase Universidades.

dando se lleve esta á efecto en todas sus partes. (Núm. 297.)
Idem 20.—Otro desestimando el recurso propuesto por Doña Basilia García contra una Real orden de 3 de Noviembre de 1855 y mandando se lleve esta á efecto en todas sus partes. (Núm. 304.)
Idem 21.—Otro revocando la providencia de 5 de Octubre de 1857, por la que el Consejo provincial de Cádiz admitió la apelación interpuesta contra la interlocutoria de 17 de Setiembre anterior, alzando la condenación de costas impuesta á D. Juan García Leanz por el provido de 31 del propio mes, y mandando que se devuelvan los autos á dicho Consejo para que, reponiéndolos al estado que tenían en y determine con arreglo á derecho y dentro los límites de sus atribuciones. (Núm. 302.)

Dimisión.—Véase Caja general de Depósitos.
Véase Consejo de Agricultura.
Véase Consejo de Estado.
Véase Consejo de Ministros.
Véase Gobernadores de provincia.
Véase Junta consultiva de Guerra.
Véase Ministerio de Marina.
Véase Ministerio de Guerra.
Diplomacia.—Cónsules.—Véase Cónsules.
Noviembre 9.—Concesión de Regium exequatur á D. Carlos Adolfo Dahlander, Cónsul general de Suecia y Noruega en Alicante. (Núm. 313.)
Idem 19.—Autorización á D. Enrique Diaz para ejercer el Viceconsulado de Dinamarca en Huelva. (Número 323.)

tro de 30 días comparezcan a exponerlo, toda vez que por haber fallecido sin otorgar debidamente su testamento se ha formado expediente en este Juzgado con arreglo a las prescripciones del derecho, aprobados que de no hacerlo las parará el perjuicio haya lugar.

Dado en Nágara a 45 de Diciembre de 1858.—Juan María Martínez.—Por su mandado, Pedro Canato Ugarte. 4973

D. Diego Alfonso Calderón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdicción el infrascripto da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Díez, vecino de Cascaera, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado a evacuar cierta cita que le resulta en causa que se sigue en el mismo por heridas a su cuñado José Prieto, aprehendido que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna a 13 de Diciembre de 1858.—Diego Alfonso Calderón.—Por su mandado, Rogelio Zamorano y Romero. 4988

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Ibarra, Juez de paz, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo, referendado del Escribano del número del crimen del mismo D. Juan Montañés Moya, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Nicolás de Escobedo Montes, soltero, costurero y sirviente, natural de Murcia, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, ó en el cárcel de mujeres, a responder á los cargos que le resultan en la causa que contra ella se instruye por hurto de dinero y efectos á su ama Doña Josefa Lazaga; aprehida que de no verificarse su presentación, se la declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia de D. Luis Alarcón, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Luis Alcaraz y Riquelme, natural de Santiago de Galicia, casado, empleado cesante y de 34 años de edad, que habitaba calle del Mesón de Paredes, núm. 38, cuarto principal de la derecha, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, que por segundo término se le señalan, se presente en dicho Juzgado, ó en el cárcel de villa, a responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por estafa de 9.000 duros al Comisionado del Banco de España, en Cáceres, D. Manuel María Muro; bajo aprehimiento que de no verificarse se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 4975

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Paris. 31.—El periódico *La Charente* *Napoleonnienne* ha sido amonestado. Es el primer caso ocurrido durante el Ministerio Delangle.

El Rey de Prusia ha llegado á Roma. No mejora.

Marsella 31.—En Constantinopla, Consejo de Ministros con motivo de los sucesos de Servia: se han enviado instrucciones á Belgrado y se ha pasado nota á las Embajadas.

Se cree que las elecciones de los Principados se retardarán algunos días.

Las últimas noticias de Constantinopla alcanzan al 22 de Diciembre. Illahni-Bajá, Mahmoud-Bajá, yernos del Sultan, y Ethem-Bajá, antiguo Ministro de Negocios extranjeros, forman parte nuevamente del gran Consejo.

Ha sido arreglado ya el conflicto ocurrido entre el Gobierno de Rodas y el Consúl inglés.

Hállase establecida la línea telegráfica entre Bagdad y Constantinopla.

Según anuncio de Marsella, el 27 de Diciembre la mala inglesa ha traído el tratado concluido entre Francia y el Japon. Los *Diarios* de China aseguran que dicho tratado es idéntico al celebrado por Inglaterra. En Canton el 15 de Noviembre se había arreglado el Arancel de las Aduanas. La mayor parte de los artículos estaban sometidos á un derecho de 3 por 100, y el opio admitido á razón de 30 taels por caja. Se aumentaba la confianza pública en Canton, en cuyo punto los extranjeros podían circular libremente y eran respetados. Los rebeldes devastaban el interior del país.

De Viena, con fecha 27, anuncian que el Gobierno austriaco ha enviado dos regimientos á Semlin.

Las noticias recibidas de Belgrado aseguran que la ciudad está tranquila y que se ha nombrado un Gobierno provisional.

Un parte telegráfico de la misma ciudad, recibido en Viena el 28, dice que el Senado revocó su decisión del 25, encaminada á destituir al Príncipe Alejandro. En la Skupstina se prepara una petición para la Sublime Puerta en favor del Príncipe Milosch, hácia quien tiene también simpatías las tropas.

Por una correspondencia particular, recibida por el *Monitor* y fechada en Shanghai el 8 de Noviembre, se sabe que Lord Elgin ha salido de esta ciudad para recorrer el Yang-tze-Kiang con cinco barcas, de las cuales dos son cañoneras.

Se ha restablecido la tranquilidad en Canton, y se espera la destitución del Virey Hwang y de sus secuaces, prometida por la corte de Pekin.

Las noticias recibidas de Cochinchina son buenas. Hacia excelente tiempo, y el Almirante Rigault de Genouilly se preparaba á salir de Turana para atacar á Hue.

ALEMÁNIA.—Francia 25 de Diciembre.—En la sesión celebrada anteaayer por la Dieta se anunció que el tratado concluido entre el Gran Ducado de Baden y Austria acerca de la guarnición de Rastadt se había retirado, y que se sometería á la Asamblea un nuevo tratado de estos dos Estados con Austria. Asegúrase que Austria y Prusia suministrarán el contingente de la referida guarnición (*Gaceta de Colonia*).

INTERIOR.

BARCELONA 25 de Diciembre.—Ha permanecido algunos días en esta capital, y durante las presentes Pascuas ha sido obsequiado por muchos de sus numerosos y distinguidos amigos, el General Ríos, Capitán general de las provincias Vascongadas. Hoy ó mañana debe partir para Arragon, en donde indudablemente será también objeto de las más deferentes atenciones, por cuanto el nombramiento de General ha prestado en aquella provincia y en varias del antiguo Principado muchos y muy señalados servicios.

La gran campana de la catedral llamada Tomasa tocaba anoche y tocará en la mañana de hoy por sí misma, como vulgarmente se dice, con motivo de celebrarse en este día la fiesta de su Patrono Santo Tomás Cantuariense.

Noviembre 28.—Real decreto promoviendo al empleo de Capitán general de la Armada en clase de supernumerario á D. Casimiro Vigodet y Garnica. (Número 332.)

Idem.—Otro promoviendo al empleo de Teniente general de la Armada en clase de supernumerario á D. Joaquín Bofarill y Vazquez. (Número 332.)

Idem.—Otro mandando que desde luego sean admitidos á la licitación en derecho civil y canónico á los alumnos que tengan probado el sexto año de la Facultad de Derecho y más que expresa. (Número 279.)

Idem.—Escuelas normales.—Maestros.—Nombramientos. Idem 9.—Resumen de nombramientos de maestros para las escuelas normales que se expresan. (Número 282.)

Idem.—Solicitudes sin curso.—Profesores y Ayudantes de las escuelas superiores.—Reglamento. Idem 21.—Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se dé á las instancias que versen sobre el objeto que se expresa. (Número 294.)

Idem.—Escuelas de primera enseñanza. Idem 30.—Real orden dictando varias disposiciones relativas al sostenimiento de las escuelas de primera enseñanza de los pueblos. (Número 331.)

Idem.—Personal y material de escuelas. Idem 4.—Otra dictando varias disposiciones para asegurar el puntual pago del personal y material de escuelas. (Número 335.)

Idem.—Cursos simultáneos. Idem 8.—Otra mandando que á los alumnos que simultaneamente cursan la facultad de Derecho, en sus dos secciones de Leyes y Administración, no se les exija más que el importe de una sola matrícula. (Número 312.)

Idem.—Alumnos reprobados. Idem.—Otra mandando que los alumnos reprobados en ciertas asignaturas que se expresan, no se les obligue á repetir las. (Número 312.)

Idem.—Curso completo de dibujo topográfico. Idem 10.—Otra adicionando las lista de obras aprobadas para texto en las escuelas superiores y estudios de aplicación de la segunda enseñanza con lo que se expresa. (Número 344.)

Idem.—Alumnos de sétimo año de Medicina. Idem 14.—Otra mandando que estos alumnos puedan estudiar simultáneamente, con las materias que naturalmente cursan, las peritajes al Doctorado abonando los derechos de matrícula que corresponden. (Número 318.)

Idem.—Alumnos de sexto año de Medicina. Idem 21.—Otra dispensando del estudio del segundo año de Clínica á los alumnos de sexto año de Medicina, y se les admita al grado de Licenciado terminado que sea el curso actual. (Número 355.)

Idem.—Maestros de primera enseñanza. Idem 27.—Otra disponiendo que los que regentan escuelas por oposición puedan ser nombrados para otras de igual clase en la forma que se expresa. (Número 361.)

Idem.—Instrucción pública.—Véase Desamortización civil. Véase Universidades. Instrucción para el pago de cupones.—Véase papel del Estado.

Idem.—Instrucciones.—Véase Vigilancia pública. Instrucciones sobre carreteras.—Véase Obras públicas. Instrucción sobre ferro-carriles.—Véase Ultramar. Instrucción.—Véase Administración militar. Véase Aduanas.

Idem.—Inventarios honorarios.—Véase Ultramar. Invalidos.—Actos oficiales. Idem 28.—Circular resolviendo cual haya de ser el lugar que ocupe el cuerpo de Invalidos en los besamanos y actos oficiales. (Número 332.)

Jefes del Ejército de Puerto-Rico.—Véase Ultramar. Jefes y Oficiales de reemplazo.—Véase Administración militar.

Jefes y Oficiales.—Véase Ultramar. Jóvenes pensionados.—Véase Ultramar. Jubilaciones.—Véase Audiencia. Jueces de paz.—Véase Juzgados de paz. Junta consultiva de Guerra.—Véase División.

Idem.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Fernando Fernandez de Córdoba del cargo de Vocal de la Junta consultiva de Guerra. (Número 290.)

Idem.—Nombramientos. Idem 26.—Otros nombrando Vocales de la Junta consultiva de Guerra á los Tenientes generales D. Santos San Miguel y Vallerol y D. Juan de Villalonga y Escalada. (Número 299.)

Idem.—Junta de la Deuda pública.—Nombramiento. Idem 28.—Real decreto nombrando Director general, Presidente de la Deuda pública, á D. Emilio Sancho. (Número 332.)

Idem.—Junta directiva de la Administración local de Filipinas.—Véase Ultramar. Jurisdicción eclesiástica castrense.—Véase Guardia urbana de Madrid. Juzgados de paz.—Jueces de paz.—Reforma.

Idem.—Real decreto introduciendo algunas reformas en la institución de los Juzgados de paz. (Número 297.)

Idem.—Nombramientos de Jueces de paz.—Audiencias.—Regentes de las mismas. Idem 23.—Real orden dictando varias reglas que habrán de tenerse presentes en los nombramientos de los Jueces de paz. (Número 327.)

Idem.—Juzgados.—Véase Hacienda. Licenciatura en Derecho civil y canónico.—Véase Instrucción pública. Licencias.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Vigilancia pública. Licitación pública.—Véase Ultramar. Línea de vapores entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Véase Ultramar. Loterías de la isla de Cuba.—Véase Ultramar.

Idem.—Maestros de primera enseñanza.—Véase Instrucción pública. Maestros.—Véase Instrucción pública. Magistrados.—Véase Audiencias. Manantial de Argosio.—Véase Obras públicas. Manos muertas.—Véase Desamortización civil. Marina.—Capitan general de la Armada.—Generales.—Promociones.

Durante las últimas fiestas ha sido solemnemente bendecida y se han celebrado en ella lucidas funciones religiosas, la capilla de Marcus ó de Nuestra Señora de la Guía, nuevamente restaurada. Es la misma que se haya hecho perder á esta provincia y á la nación, el notable carácter de antigüedad que antes presentaba, si bien es preciso confesar que no se ha perdonado gasto para decorarla con singular esmero, sacando todo el partido posible de sus reducidas proporciones. (*Diario*).

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—San Isidoro, Obispo y mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ANUNCIOS.

LA FRAGATA ESPAÑOLA TEIDE, HERMOSO CLIPPER de las más grandes dimensiones y sobresaliente marcha, anclado en el puerto de Cádiz, clasificado en el Lloyd Inglés con el N.º 1. A., saldrá en breve tiempo al mando de su capitán D. Ramón Cordero, y admite carga á flete y pasajeros, para los que reune el *Teide* primorosa y muy desahogada cámara. Lo despacha en Cádiz su dueño D. José María, plaza de Mina, núm. 13, y en esta corte D. Carlos Jiménez, calle de Atocha, núm. 31. 5063-2

CASA Y ESTADOS DEL EXCMO SR CONDE DE Altamira.—Debiendo principiarse la amortización de los nuevos créditos á 3 por 100, creados en virtud del convenio de 3 de Enero de 1836, por medio de dividendos con arreglo á lo que permitía el fondo designado á este objeto, se ha acordado de conformidad con la Junta amortizadora de la misma casa, proceder á la renovación de las libranas de los referidos créditos, á fin de comprender en ellas los asientos en los que en lo sucesivo hayan de anotarse los dividendos que se pague á cuenta del capital hasta que este se halle completamente amortizado.

En su consecuencia se invita á los interesados en los mencionados créditos á que se sirvan acudir á la Comandancia de S. E. hasta el 20 de Enero próximo inclusive y días no feriados, para que se les entregue en sus respectivos créditos y una carpeta en la que se anotará el recibio y el día en que hayan de recoger los intereses, en los cuales se consignará el último pago de intereses que constare ya satisfecho en los antiguos, y en la inteligencia de que los créditos que no se hubieran recogido en el indicado plazo no formarán parte del primer

—Véase Obispos. —Véase Senadores. —Véase Tribunal de Cuentas. —Véase Tribunal especial de las Ordenes. —Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina. —Véase Ultramar.

Notariado.—*Provisión de procuradores, Notarías* &c.—*Sección de las Juntas de paz.*

Idem.—Circular mandando que las procuras del Tribunal Supremo, las de Audiencias territoriales y las de Juzgados de primera instancia que sean propiedad del Estado, y más cargos que expresan, se provean en personas que tengan concluida la carrera del Notariado. (Número 295.)

Idem.—Reglamento para la admisión de Cadetes en el cuerpo de infantería de Marina. (Número 313.)

Idem.—Guardias de arsenales.—Reglamento. Idem.—Otro mandando que el cuerpo de Guardias de arsenales se rija por el reglamento y cartilla aprobados con esta fecha. (Número 313.)

Idem.—Reglamento orgánico para el cuerpo de Guardias de arsenales aprobado por S. M. (Número 314.)

Idem.—Batallones de Marina.—Saca de quintos. Idem 19.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de la saca de quintos de las cajas para los batallones de Marina. (Número 353.)

Idem.—Departamento de Cádiz.—Relevos.—Nombramiento. Idem 26.—Reales decretos relevando del cargo de Capitán general del departamento de Marina de Cádiz á D. Casimiro Vigodet y Garnica, y nombrando para dicho cargo á D. José María de Bustillo y Barreda. (Número 360.)

Idem.—Marina.—Véase Dirección de Ingenieros. Material extraordinario.—Véase Presupuestos generales. Matrimonios militares.—Véase Ejército. Matrimonios.—Véase Similid.

Idem.—Milicias disciplinadas de Cuba.—Véase Ultramar. Milicias disciplinadas de Puerto-Rico.—Véase Ultramar. Milicias provinciales.—Reconocimiento de inutilidad. Idem 6.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de lo que debe hacerse cuando los individuos de los batallones provinciales soliciten ser reconocidos por creerse inútiles para el servicio. (Número 310.)

Idem.—Ministerio de Fomento.—Véase Quintas. Ministerio de Fomento.—Nombramientos. Idem 16.—Real decreto resolviendo que D. Manuel Peironcey pase á ocupar la vacante de Oficial segundo de la clase de primeros de este Ministerio, y nombrando Oficial tercero de la misma clase á D. Fernando Cos-Gayon. (Número 350.)

Idem.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Licencias. Idem 1.—Circular disponiendo que hasta nueva orden no se concedan licencias por este Ministerio sino en caso grave y extraordinario. (Número 274.)

Idem.—Suplemento de crédito. Idem 16.—Real decreto concediendo al Ministerio de Gracia y Justicia ocho suplementos de crédito con aplicación á los capítulos de su presupuesto del corriente año. (Número 289.)

Idem.—Ministerio de Hacienda.—Nombramientos. Idem 10.—Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Luis Alvarez. (Número 283.)

Idem.—Ministerio de la Gobernación.—Censura.—Supresión de una plaza. Idem 1.—Real decreto declarando cesante á D. Gabino Tejado, Oficial de la clase de segundos del referido Ministerio, cuya plaza queda suprimida. (Número 274.)

Idem.—Ministerio de la Guerra.—Nombramiento. Idem 31.—Real decreto nombrando Oficial sétimo segundo de este Ministerio á D. Venancio Silven y Cordal. (Número 304.)

Idem.—Dimisión.—Cargo. Idem 19.—Otros admitiendo la dimisión presentada por D. Juan de Lesca y Fernandez del cargo de Oficial primero y Subsecretario del Ministerio de la Guerra, y encargado interinamente del despacho de la Subsecretaría del mismo á D. Francisco de Uztariz y Juencos. (Número 314.)

Idem.—Nombramiento. Idem 12.—Otro nombrando Oficial octavo primero del Ministerio de la Guerra á D. José Sanchez Bregua. (Número 318.)

Idem.—Ministerio de Marina.—Dimisión.—Nombramiento. Idem 1.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Manuel Rodriguez del cargo de Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina, y nombrando en su lugar á D. Salvador María de Orly y Garcia. (Número 336.)

Idem.—Censura. Idem 30.—Otro declarando cesante á D. José Marcelino Travesio, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Marina. (Número 364.)

Idem.—Monte-píos.—Véase Clases pastoras. Morlas para chimeneas.—Véase Aranceles mercantiles. Multas.—Véase Carruajes públicos.

Negociación de acciones.—Véase Canal de Isabel II. Nombramientos de Jueces de paz.—Véase Juzgados de paz. Nombramiento de provisoros.—Véase Ultramar. Nombramientos.—Véase Administración de Hacienda pública de Madrid.

Idem.—Véase Audiencias. —Véase Caja general de Depósitos. —Véase Consejo de Agricultura. —Véase Consejo de Estado. —Véase Consejo de Ministros. —Véase Dirección de Ingenieros de Marina. —Véase Dirección de Propiedades y Derechos del Estado. —Véase Dirección de Ultramar. —Véase Distritos militares. —Véase Estadística. —Véase Fisco de Imprenta. —Véase Gobiernos de provincia. —Véase Imprenta Nacional. —Véase Instrucción pública. —Véase Junta Consultiva de Guerra. —Véase Junta de la Deuda pública. —Véase Marina. —Véase Ministerio de Fomento. —Véase Ministerio de Hacienda. —Véase Ministerio de la Guerra. —Véase Ministerio de Marina.

dividendo, porque tanto este como los sucesivos se verificarán al tanto por ciento que corresponda del capital ya conocido por los nuevos créditos que se hubiesen entregado en el día en que se acuerde el reparto. Madrid 30 de Diciembre de 1858.—Julian Sarbi. 5074

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*Macbeth*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA PRINCESA (ANTES DE LA CRUZ).—A las cuatro de la tarde.—*El nacimiento del Hijo de Dios en el portal de Belén*, espectáculo mímico-lírico—bailable en dos actos, y en el que tomarán parte 150 niños. Entrada general 2 reales.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las cuatro de la tarde.—*La izquierda de la Finispa*, drama en tres actos.—*Los tres novios burlados*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*El cura de aldeas*, drama en tres actos.—*Marijia*, pieza.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*Madrid me vuelve*, comedia en tres actos, desempeñada exclusivamente por las actrices.—*El Carnaval español*, baile.—*El triplí*, tonadilla.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*—33.333 reales y 33 céntimos por día, comedia en tres actos.—*La tertulia*, baile.—*Una idea feliz*, pieza en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL, calle de las Urosas.—A las cuatro de la tarde y á las ocho de la noche.—*El nacimiento del Hijo de Dios y la adoración de los Santos Reyes en el portal de Belén*, magnífico y grandioso drama.—*La madrileña*, baile.—*Mal de ojo*, comedia en un acto.

Gran baile de máscaras desde las doce de la noche á las seis de la mañana, y en el que se sortearán cuatro bonitos globos de dulces en cuatro lotes á las tres y media de la mañana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—*El planeta Venus*.

A las ocho de la noche.—*El Juramento*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro de la tarde.—*La batalla de Bailen*, drama en seis cuadros.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*Cid Rodrigo de Vivar*, drama en tres actos.—*La moza de calid*, baile.

Idem.—*Río Vidioso*. Idem 25.—Otra autorizando á D. Nicolás Sorlucce para que pueda aprovechar las aguas del río Vidioso como fuerza motriz de una ferrería que proyecta construir en término de la villa de Vera. (Número 329.)

Idem.—Otra autorizando á D. Antonio Ruiz Castro para que pueda aprovechar las aguas del arroyo de la Tejedora como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir á las inmediaciones del puerto llamado del Junquillo. (Número 329.)

Idem.—Otra prorrogando por un año la autorización concedida á D. Francisco Mestres y Pujol para hacer los estudios de un canal de riego y navegación que, tomando las aguas sobrantes del Segre y las de los ríos Nogueras y Rivagorzana y Pallaresa, las dirija por el bajo territorio de Urgel, campo de Tarragona y Villafranca del Panadés. (Número 330.)

Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Hidalgo para que pueda aprovechar las aguas del río llamado de la Olmeda en el movimiento de un molino harinero. (Número 331.)

Idem.—Otra concediendo á D. Santiago de Galvez Padilla y D. Miguel del Realdo y Escorial nueva prórroga de seis meses para dejar terminados los estudios de canalización de los ríos Castriñ y Guardal. (Número 331.)

Idem.—Otra autorizando á D. Juan Alvarez Nera para que pueda aprovechar las aguas del río llamado Narval como fuerza motriz de un martinete y un molino harinero. (Número 331.)

Idem.—Otra autorizando á D. Felipe Valderrama para que pueda aprovechar los estudios necesarios á fin de conducir á la ciudad de Astorga las aguas del manantial que existe en el pueblo de Argosio. (Número 334.)

Idem.—Otra autorizando á D. Joaquín Escoda y Solé para que pueda aprovechar las aguas del torrente de la Dobia en el movimiento de un molino harinero que intenta construir en el término de Pradrip. (Número 281.)

Idem.—Otra autorizando á D. Miguel Herrero Lopez, vecino de Valladolid, para que pueda aprovechar las aguas del río Guareña como fuerza motriz de un molino que proyecta construir en término de la ciudad de Toro. (Número 281.)

Idem.—Otra autorizando á D. José Marceio Garcia de Leanis, para que pueda aprovechar las aguas del río Aguilar en el movimiento de un artefacto que con destino á la trituración de la aceituna y elaboración de harinas, intenta construir en el término de la villa de Aguilar. (Número 281.)

Idem.—Otra autorizando á D. Florencio Erciti, vecino de Elizaburu, para que pueda aprovechar las aguas del arroyo que pasa por el referido pueblo en el movimiento de un molino harinero que intenta construir en el mismo. (Número 282.)

Idem.—Otra autorizando á D. Agustín Olamier para que pueda aprovechar las aguas del río Albalá, en cantidad de un metro cúbico por segundo, con destino al movimiento de un molino arrocero, y á una fabrica de papel que ha proyectado construir en terreno de su pertenencia. (Número 283.)

Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Rubies y otros propietarios para que puedan construir un canal de riego que, tomando las aguas del río Segre, en el término de Camarasa y punto llamado la Escalera, fertilice los campos de los pueblos de Gorp y San Lorenzo de Mongay. (Número 288.)

Idem.—Otra autorizando á D. José Blazquez Prieto para que haga los estudios de un canal de riego que, utilizando las aguas del arroyo llamado Butarque, fertilice varios terrenos de la provincia de Madrid. (Número 290.)

Idem.—Otra autorizando á D. Agustín Castel para que pueda aprovechar las aguas del río Torva como fuerza motriz aplicada á los usos de una fabrica de hierro que intenta construir en el punto llamado el Reguero. (Número 292.)

Idem.—Otra autorizando á San Harey Hebert y Guillermo Otrm para verificar los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del río Llobregat, fertilice los terrenos de Molins de Rey, San Vicente, San Felip y otros pueblos de la provincia de Barcelona. (Número 301.)

Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Sanau y Bruguera y D. Julián Sandoz para que practiquen los estudios necesarios para el establecimiento de dos diques de carena en el puerto de Barcelona. (Número 304.)

Idem.—Otra autorizando á D. Joaquín Rexach para que practique los estudios relativos á la construcción de una dársena para el puerto de Barcelona. (Número 304.)

Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Martínez Sangues para verificar los estudios de un canal de riego que, separándose del trazado de Pignatelli y pasando al Sudeste de él, fertilice varios terrenos, tomando para ello las aguas sobrantes del Canal Imperial de Aragón. (Número 318.)

Idem.—Otra autorizando á D. Domingo Peña y a D. Gaspar Peña para que puedan aprovechar las aguas del arroyo llamado de Atan como fuerza motriz de un molino harinero que tratan de construir en el despoblado de San Juan, titulado La Hoz, término de Caracena. (Número 323.)

Idem.—Otra autorizando á D. Sabas Plaza para que pueda aprovechar las aguas del río Zancara en el movimiento de un molino harinero que intenta construir en término del referido pueblo. (Número 323.)

Idem.—Otra autorizando á D. Matías del Gacho para que pueda aprovechar las aguas del río Aragón como fuerza motriz de una fabrica de fundición. (Número 351.)

Idem.—Otra autorizando á D. José Lee Thomas para que aproveche las aguas del arroyo llamado Las Piedras en los usos de una fabrica de fundición que intenta construir. (Número 353.)

Idem.—Otra concediendo prórroga de un año á Don Eduardo Garcia Perez para terminar los estudios de un canal de riego derivado del río Genil. (Número 363.)

Idem.—Otra autorizando á D. Isidoro Pinilla para que pueda proceder á la limpieza del río Narcea. (Número 363.)

Idem.—Otra autorizando á D. Isidoro Pinilla para que pueda proceder á la limpieza del río Narcea. (Número 363.)

Idem.—Otra autorizando á D. Isidoro Pinilla para que pueda proceder á la limpieza del río Narcea. (Número 363.)

Idem.—Otra autorizando á D. Isidoro Pinilla para que pueda proceder á la limpieza del río Narcea. (Número 363.)

INDICE ALFABETICO DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1858.

Continuación.

Octubre 28.—Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros. (Número 301.)

Idem.—Obligaciones de Diciembre. Idem 5.—Otra como la anterior. (Número 339.)

Idem.—Franquias de los buques de vapor.—Véase Ultramar. Frascos de vidrio.—Véase Aranceles mercantiles.

Gastos.—Véase Quintas. Generales.—Véase Marina. Gobernadores de provincia.—Dimisión.—Nombramientos.

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jurisdicción eclesiástica castrense mientras conserve el carácter militar que actualmente se halla organizado. (Número 329.)

Idem.—Otra resolviendo que el batallón de la Guardia urbana de Madrid quede incorporado á la jur

añada que el Gobierno federal se había apresurado a pedir explicaciones al francés. Segun escriben al Norte, el hecho que se atribuye a las tropas francesas de haber entrado en Dappes, es inexacto, y por consiguiente desaparece el fundamento de la pretendida petición de explicaciones.

Los individuos de la Dieta germanica se aprovecharán de la vacacion actual para pedir a sus cortes instrucciones relativas a varios asuntos pendientes de resolucion. Entre estos, segun escriben de Berlin, dice la Patria, aparece en primer término la ley acerca de los emigrados que tanto llama la atencion del Gobierno prusiano. Su buen deseo de arreglar este asunto ha fracasado hasta ahora a consecuencia de la actitud de los demas Gobiernos alemanes, añade dicho periódico. M. de Schleinitz ha invitado a los Representantes de Prusia a que obliquen a las cortes, cerca de las cuales estén acreditados, a que expidan instrucciones, relativas al asunto de que se trata, a sus Diputados en la Dieta conformes con los deseos de Prusia.

Al gran Duque Constantino, que actualmente se halla en Génova, se le espera en Nápoles en Palermo.

En virtud de un decreto publicado por el Monitor, M. Troplong, primer Presidente del Tribunal de Casacion, ha sido nombrado Presidente del Senado

para el año de 1859. Por otro decreto el Mariscal Baraguey-d'Hilliers, el General Regnaud de Saint Jean d'Angely y el Mariscal Polissier han sido nombrados Vicepresidentes de la misma Cámara.

PRUSIA.—Berlin 24 de Diciembre.—Parece que la cuestion de Holstein se aproxima por fin a una solucion, si bien esta no satisfará quizá las exajeradas esperanzas de los partidos extremos. Se pretende que en las regiones oficiales de Dinamarca se muestra favorable prevencion respecto a un arreglo, no solamente en cuanto al interes general, sino tambien bajo el punto de vista de la situacion interior de Dinamarca. (Gaceta de Correos.)

INTERIOR.

MADRID.—La Junta de Danas de Honor y Mérito está preparando la gran rifa de beneficio de la Inclusa, que debetener lugar en el salon bajo del Ministerio de Fomento, donde se ha verificado últimamente la exposicion de pinturas. Tanto el local como la variedad en el sistema de la rifa llamarán la atencion del público por el esmero con que se ha preparado todo. Habrá diferentes tiendas, una para la venta de objetos y otra para las rifas de varias especies.

La Junta se ocupa en reunir todo cuanto pueda llamar la atencion, con el fin de obtener el mejor resultado del filantrópico pensamiento que se propone, y esperamos que el público, no solo contribuirá por su parte con los

donativos que guste hacer, sino que acudirá, como tiene de costumbre, a cooperar al resultado de esta buena obra que ha de llevar el consuelo a tantas familias desgraciadas, que sin el auxilio de las caritativas señoras de la Junta de Beneficencia perecerian en la miseria.

Creemos que este año, como los anteriores, los productos de la rifa serán crecidos, y nos complacemos al ver el interés con que las benéficas protectoras del infortunio se esmeran en prepararla con toda la brillantez necesaria para que pueda dar los apetecidos resultados.

Segun nuestras noticias, la rifa de que hablamos comenzará el día 15 del actual.

LÉRIDA 28 de Diciembre.—El domingo último y a la una de su tarde pasó por esta capital, de tránsito para Barcelona, el Excmo. Sr. D. Antonio Rios Rosas.

Le acompañaba su señor hermano D. Francisco y un ayuda de cámara.

Durante los breves instantes que permaneció entre nosotros fueron a felicitarle las Autoridades de la provincia. Ninguna novedad ha ocurrido en esta, y por eso nuestro silencio de tanto tiempo.

No es malo el que venimos disfrutando a pesar de la estación y a pesar sobre todo del clima que por lo común aquí la distingue. (Diario mercantil de Tarragona.)

Idem.—Por todos conceptos puede decir que este año gozamos una feliz Pascua de Navidad. Así como en todos los anteriores a una tenaz lluvia o bien una espesa niebla nos obligaba a guardar casa y aprisionar los braseros y chimeneas, en el presente, por el contrario, una numerosa y escogida concurrencia ha llenado los paseos, ansiosa de lucir sus galas bajo un hermoso sol de primavera. El domingo especialmente toda la poblacion se trasladó a la campaña para presenciar el espectáculo nuevo para la mayor parte, de la ascension en un mongolifer

del intrépido aeronauta Mr. Enrique Bontemps evolucionando en el trapacio.

Este año tambien reina entre los jóvenes la mayor animacion; pues a más de las reuniones semanales del Casino hay tres sociedades de baile, debiendo hacer especial mención de la titulada Inuestra leridana, a la que con mayor afan concurren nuestras bellas, pues conservan todavia los más gratos recuerdos de las brillantes reuniones que el año anterior dió la misma sociedad.

Pero lo que más prueba el bienestar general es el no haberse visto pobrecillo alguno; y no es extraño, pues con las obras del ferro-carril y la abundante cosecha de aceitunas ganian todos crecidos jornales, y los pobres ancianos o imposibilitados son abundantemente socorridos por la celosa y benéfica sociedad de San Vicente de Paul. (Diario de Barcelona.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—San Antero, Papa, y San Daniel, mártir.
Cuarenta horas en la parroquia de San Marcos.

ANUNCIOS.

LA FRAGATA ESPAÑOLA TEIDE, HERMOSO CLIPPER de las más grandes dimensiones y sobresaliente marcha, anclado en el puerto de Cádiz, clasificado en el Lloyd Inglés con el N.º 1. A., saldrá en breve tiempo al mando de su acreditado Capitan D. Ramon Cordero, y admite

carga a flete y pasajeros, para los que reúne el Teide primorosas y muy desahogadas cámas.

Lo despacha en Cádiz su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm. 13, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34. 5063—2

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real monasterio del Escorial, dedicada a S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III.

Se sale una entrega cada 40 días, y cuesta 10 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa. Se ha repartido la entrega 20.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana I Puritani, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—El cura de aldea, drama en tres actos.—La capa de José comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—33.333 reales por día, concierta en tres actos.—La tertulia, baile.—Una idea feliz, pieza en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Cid Rodrigo de Vivar, drama en tres actos.—Baile.

INDICE ALFABETICO

DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1858.

(Conclusion.)

P

Pagadores.—Véase Obras públicas.
Pagos renovables.—Véase Aduanas.
Pago de cupones.—Véase Papel del Estado.
Pase de Tenientes con ascenso.—Véase Ultramar.
Papel del Estado.—Cupones de la Deuda.—Pago de estos.

Octubre 23.—Real decreto disponiendo que podrá domiciliarse en adelante en las capitales de provincia el pago de los cupones de los títulos al portador de la Deuda consolidada y diferida interior y de acciones de carreteras, ferro-carriles y obras públicas, así como el de la amortizacion y premios que a estas correspondan. (Núm. 296.)

Idem.—Instrucciones para el pago de cupones.

Idem.—Real orden dictando varias disposiciones para llevar a efecto el anterior Real decreto. (Número 296.)

Pensiones.—Véase Clases pasivas.

Personal y material de Escuelas.—Véase Instrucción pública.

Personal de empleados.—Véase Ultramar.

Personal.—Véase Guerra.

—Véase Ultramar.

Piñera de nuestras colonias.—Véase Aduanas.

Planta del personal de la Direccion de Obras públicas.—Véase Ultramar.

Plazas fuertes.—Anteproyecto de ensanche y fortificacion de Barcelona.—Ensanche de Barcelona.

Diciembre 24.—Real orden resolviendo lo conveniente acerca del ensanche y fortificacion de la ciudad de Barcelona en la forma que se expresa. (Número 358.)

Policia.—Véase Vigilancia pública.

Porta-carabinas.—Véase Carabineros.

Portazgo en Huesca.—Véase Portazgo.

Portazgos.—Obras públicas.—Portazgo en Huesca.

Idem 18.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de los fondos con que deben satisfacerse los gastos que ocasionan los quintos pendientes de observacion en la Caja (Núm. 324.)

Idem.—Resolucion especial.

Idem 26.—Otra revocando el fallo del Consejo provincial de Zaragoza, por el que se declaró soldado a José Millan, quinto por el cupo de Pozuel de Ariza. (Núm. 330.)

Diciembre 13.—Otra lo mismo que la anterior. (Número 347.)

Quintos pendientes de observacion.—Véase Quintas.

Quintos provinciales residentes en Ultramar.—Véase quintas.

R

Raciones de pan y pienso.—Véase Administracion militar.

Reaudacion de contribuciones.—Véase Presupuestos generales.

Reconocimiento de géneros almacenados.—Véase Ultramar.

Reconocimiento de inutilidad.—Véase Milicias provinciales.

Rectores.—Véase Universidades.

Reduccion del servicio militar.—Véase Quintos.

Reduccion de capital.—Véase Sociedades mercantiles.

Reforma de Estatutos.—Véase Sociedades mercantiles.

Reforma.—Véase Juzgados de paz.

Regentes de Audiencias.—Véase Juzgados de paz.

Regentes.—Véase Audiencias.

Reglamentos.—Véase Marina.

Idem 18.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de los fondos con que deben satisfacerse los gastos que ocasionan los quintos pendientes de observacion en la Caja (Núm. 324.)

Idem.—Resolucion especial.

Idem 26.—Otra revocando el fallo del Consejo provincial de Zaragoza, por el que se declaró soldado a José Millan, quinto por el cupo de Pozuel de Ariza. (Núm. 330.)

Diciembre 13.—Otra lo mismo que la anterior. (Número 347.)

Quintos pendientes de observacion.—Véase Quintas.

Quintos provinciales residentes en Ultramar.—Véase quintas.

S

Raciones de pan y pienso.—Véase Administracion militar.

Reaudacion de contribuciones.—Véase Presupuestos generales.

Reconocimiento de géneros almacenados.—Véase Ultramar.

Reconocimiento de inutilidad.—Véase Milicias provinciales.

Rectores.—Véase Universidades.

Reduccion del servicio militar.—Véase Quintos.

Reduccion de capital.—Véase Sociedades mercantiles.

Reforma de Estatutos.—Véase Sociedades mercantiles.

Reforma.—Véase Juzgados de paz.

Regentes de Audiencias.—Véase Juzgados de paz.

Regentes.—Véase Audiencias.

Reglamentos.—Véase Marina.

al pliego de condiciones aprobado en esta fecha. (Núm. 280.)

Intendentes honorarios.

Idem 9.—Real orden fijando el término de tres meses para que los Intendentes honorarios de Ultramar cumplan los requisitos que se expresan. (Número 282.)

Oficiales procedentes de Ultramar.—Ascensos de reglamento.

Idem 10.—Circular dictando varias disposiciones acerca de los ascensos y colocaciones en propuestas de reglamento a los Oficiales procedentes de Ultramar. (Núm. 283.)

Idem.—Jefes y Oficiales.

Idem.—Otro señalando los casos en que se ha de declarar el derecho a obtener retiro para las provincias de Ultramar en favor de los Jefes y Oficiales del ejército que lo soliciten. (Núm. 283.)

Id